

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 1977/2026

DISPONE SUSPENSIÓN INSCRIPCIÓN EN LISTA PÚBLICA DE ESTABLECIMIENTOS EXPORTADORES DE ALIMENTOS PARA ANIMALES - LEEAA VA-07-015

Valparaíso, 08/09/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los artículos 7° y 9° del decreto N° 4, de 2016, del Ministerio de Agricultura, que aprueba el Reglamento de Alimentos para Animales; en la resolución exenta N° 2.084, de 2013, del Servicio Agrícola y Ganadero, que actualiza el Sistema de Inscripción en el Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales y deroga la resolución N° 5.903, de 2008; en la resolución exenta N° 2.433, de 2012, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que delega atribuciones en autoridades del Servicio y deroga las resoluciones que indica, y sus modificaciones; y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo competente para administrar el Listado de Establecimientos Exportadores de Alimentos para Animales (LEEAA) y verificar el cumplimiento de las exigencias aplicables a los establecimientos inscritos.
2. Que, mediante resolución exenta N° 1.478, de 20 de septiembre de 2022, se inscribió en el LEEAA al establecimiento de DESERT KING CHILE S.A., ubicado en la comuna de Casablanca, bajo el registro N° VA-07-015.
3. Que, conforme a los antecedentes de fiscalización, se constató que el establecimiento no dio cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Alimentos para Animales y a las resoluciones que lo complementan, al presentar deficiencias en materia de aseguramiento de calidad, rotulación y trazabilidad de productos destinados a la exportación.
4. Que dichas deficiencias impiden verificar de manera confiable el cumplimiento de las normas que forman parte del sistema de inspección y certificación del Servicio, configurándose la causal de suspensión establecida en el numeral 7, letra a), de la resolución exenta N° 2.084, de 2013.

RESUELVO:

1. **SUSPÉNDASE** la inscripción en el listado de establecimientos exportadores de alimentos para animales LEEAA al establecimiento pecuario que a continuación se señala con el siguiente N° de registro y actividad(es) que se señala(n):

Razón social	DESERT KING CHILE S.A.
N° y fecha de resolución sanitaria	211 del 20 de mayo de 2022
RUT	96.768.300-0
Dirección, comuna y nombre de región	FUNDO EL REFUGIO N° LOTE A-17-4 CAMINO 3 PARCELACION FUNDO EL REFUGIO. CASABLANCA, REGION DE VALPARAISO.

Representante legal	JUAN ANDRES GONZALEZ COX
N° de registro LEEAA	VA-07-015

ACTIVIDAD(ES)
FABRICA DE ADITIVOS ALIMENTICIOS PARA CERDOS, RUMIANTES, AVES DE CORRAL, PECES DE ABASTO Y ANIMALES DOMESTICOS EN BASE A EXTRACTOS VEGETALES NATURALES

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LUIS ALBERTO CELEDON MONTENEGRO
JEFE OFICINA SECTORIAL VALPARAÍSO -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOLUCION EXENTA 1478/2022	Digital	Ver		

YAS/CCH/AVQ

Distribución:

- RICARDO ANDRES MORAGA GODOY - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso
- Sara Eduvigis Castro López - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso
- Alejandra Cristina Venegas Quiroz - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso
- Claudio Jara Sandoval - Jefe Subdepartamento de Alimentos para Animales - Oficina Central
- Yenni Valentina Astete Salazar - Encargada Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- JUAN ANDRES GONZALEZ COX

Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Camino La Polvora KM 12,5 ZEAL



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=202120226&hash=ee5e1>